



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015-653

**REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PMI CON ORGANIZACIÓN QUE INDICA.**

**PUERTO MONTT, 20 DIC 2013**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.641 de Presupuesto 2013; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI – es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, el gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

3.- Que, con fecha 31 de Julio de 2013, en la ciudad de Puerto Montt, la JUNJI y la Organización denominada Junta de Vecinos Unión para el Progreso de Chucagua, suscribieron un convenio de colaboración de transferencias de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI) a desarrollarse en la Comuna de Calbuco. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/412 de fecha 08 de Agosto de 2013, de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 20 de Diciembre de 2013, las mismas partes suscribieron una modificación del convenio señalado.

5.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo apruebe

**RESUELVO:**



El primer paso, el más importante.

1.- **APRUEBESE** modificación de convenio de transferencia de fondos para el transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto PMI suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización denominada Junta de Vecinos Unión para el Progreso de Chucagua, con fecha 20 de Diciembre de 2013., cuyo texto es del siguiente tenor:

## **MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O**

### **MOVILIZACION PROGRAMA PMI**

#### **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

#### **DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS**

**Y**

#### **JUNTA DE VECINOS UNIÓN PARA EL PROGRESO DE CHUCAGUA**

En la ciudad de Puerto Montt, a 20 de Diciembre de 2013 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN PARA EL PROGRESO DE CHUCAGUA**, RUT N° 65.048.764-8, representada legalmente por don(ña) **LUIS ALFONSO MOREIRA CASTRO**, RUT 5.746.398-8, y don(ña) **CARMEN FILOMENA VARGAS HERNÁNDEZ**, RUT 13.849.709-7, mayores de edad, todos con domicilio en el sector de Chucagua S/N, en la comuna de Calbuco, en adelante el "Ejecutor Beneficiario", inscritos en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las partes con fecha 31 de Julio de 2013, suscribieron un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI), aprobado mediante resolución exenta N° 015/412 de fecha 08 de Agosto de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**SEGUNDO:** Las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la clausula precedente, adecuando su clausula tercera en el sentido que a continuación se detalla:

**TERCERO:** La JUNJI transferirá recursos a la Organización para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$ 550.000.-, (Quinientos cincuenta mil pesos) que se transferirán en forma mensual (Julio a Diciembre). Sin embargo, para el mes de Diciembre 2013, JUNJI podrá excepcionalmente transferir en forma anticipada estos recursos.

Los montos señalados serán depositados en la cuenta de ahorro N° 82960562069, del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada Junta De Vecinos Unión para el Progreso De Chucagua.



El primer paso, el más importante.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Organización, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI, en conformidad a las normas de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República”.

**TERCERO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI), aprobado mediante resolución exenta N° 015/412 de fecha 08 de Agosto de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CUARTO: De la personería.** La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de doña Luis Alfonso Moreira Castro, RUT. 5.746.398-8, y de don (ña) Carmen Filomena Vargas Hernández, RUT 13.849.709-7, para actuar como Ejecutores en representación de la organización comunitaria, consta en poder de fecha 20 de marzo 2013 otorgado por doña Guadalupe Del Pilar Ulloa Vargas, RUT 12.494.605-0, representante legal de la Junta de Vecinos Unión Para El Progreso de Chucagua, suscrito en notaria de don Alejandro Soto Vera, Calbuco.

**QUINTO: De los ejemplares.** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la “Municipalidad o Ejecutor Beneficiario”. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*[Handwritten initials]*  
MMV/HOV/nmp

**Distribución**

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sub Departamento de Recursos Financieros

Encargada de programa (Graciela Barrientos)

Técnicos Financiero

Oficina de partes.